DECRETO N° 389/2022

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 35/2017, sancionada por el Concejo Deliberante el 18 de septiembre de 2017, y promulgada por Decreto Nº 130/17, de fecha 19 de septiembre, y su Decreto reglamentario N°147/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la autorización contenida en la Ordenanza N° 35/2017, sancionada por el Concejo Deliberante el 18 de septiembre de 2017, y promulgada por Decreto Nº 130, de fecha 19 de septiembre, se aprobó el proyecto de loteo del inmueble que fuera adquirido por la Municipalidad de Alcira mediante Acuerdo de Avenimiento Extrajudicial suscripto el día 19 de abril con las señoras Zulma Elvira Vilma Suárez, Marta Gladys Monserrat, y Anabela Verónica Rita Suarez, que fuera ratificado por Ordenanza N° 24/14, en el marco del proceso de expropiación dispuesto por Ordenanza N° 26/14, y su modificatoria N° 1/15; con la finalidad de contar con nuevos terrenos que permitan paliar el déficit habitacional que aqueja a un gran número de vecinos, encontrar una solución al problema de la vivienda propia de las muchas familias que aún no cuenta con la misma, y contribuir a garantizar el derecho de acceso a una vivienda digna que reconoce nuestra Constitución Nacional en su Artículo 14 bis.

Que, mediante Decreto N°147/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, el Departamento Ejecutivo Municipal estableció la reglamentación de la Ordenanza N° 35/2017 y dispuso la ejecución de la **Segunda Etapa** del Régimen Especial de adjudicación de terrenos, mediante la venta de ciento ocho (108) terrenos que corresponden a las Manzanas 01 , 03, 05 ,07 y 09, identificados en el Plano que, como

Anexo I, forma parte integrante del referido instrumento reglamentario, de conformidad con los precios y las formas de pago previstos en la reglamentación.

Que, asimismo, mediante Decreto N° 147/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal estableció el comienzo del proceso de venta y adjudicación de terrenos a partir del día 01 de diciembre de 2020 y su conclusión al momento en que se adjudique la totalidad de los terrenos ofrecidos en venta.

Que la señora IVANA BEATRIZ MORENO, DNI 32.612.174 , con domicilio en zona rural de la localidad de Alcira se presento en la Municipalidad de Alcira el día 09 de diciembre de 2020, acompañando la Declaración Jurada exigida en el Artículo 16° de la Ordenanza N° 35/2017 y formalizaron su oferta de compra indicando en ese momento su preferencia por el terreno que se indica en el Plano de Loteo como Lote N° 06 de la Manzana 01, y se obligaron a pagar el precio de Pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ($495.000,00) mediante la entrega de cuarenta por ciento en este acto y el saldo en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más un cuatro (4%) en concepto de gastos de gestión y de administración, mediante depósito en las cajas municipales.

Que, de conformidad con lo anterior, corresponde que se dicte el correspondiente decreto de adjudicación a los fines de la posterior suscripción del respectivo contrato de compraventa.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la señora IVANA BEATRIZ MORENO, D.N.I N° 32.612.174 con domicilio en zona rural de la localidad de Alcira, la fracción de terreno que se indica en el Plano de Loteo aprobado por Ordenanza N° 35/2017 como Lote N° 06 de la Manzana 01, en la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil ($495.000,00), en el marco de la operatoria establecida en la Ordenanza N° 35/2017 y su Decreto reglamentario N° 147/2020.

ARTÍCULO 2°: SUSCRÍBASE con las señora IVANA BEATRIZ MORENO, D.N.I. 32.612.174 el correspondiente contrato de Compraventa.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)